

**ANEXO II (a)**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 7.939.782,84 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable - Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica
3	Informe Favorable - Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres  
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	02/12/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm7PZ4XKLCCXM7UBBPCWAGWAUQK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## MEMORIA

Se tramita la presente modificación presupuestaria para dotar las partidas presupuestarias necesarias para financiar tanto un incremento en la transferencia de financiación de gastos corrientes a la Agencia de Innovación de Desarrollo de Andalucía como una transferencia de financiación de capital a la Agencia Andaluza del Conocimiento, así como dotar partidas de gastos en suministros, servicios y tributos.

### A) NECESIDADES DE FINANCIACIÓN QUE REQUIEREN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

#### A1) TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN A LA AGENCIA DE INNOVACIÓN DE DESARROLLO DE ANDALUCÍA

El presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2020, contemplaba unas necesidades totales para gastos de gestión de 21.355.483,58€ de los cuales 15.246.436,71€ corresponderían a gastos de personal y 6.109.046,87€ a gastos corrientes. Asimismo, del total importe de gastos señalado, un total de 10.308.998,00€ se financiaría mediante el importe aprobado en la Ley de Presupuestos como transferencia de financiación de la Junta de Andalucía, mientras que el resto del presupuesto de gasto se financiaría con ingresos procedentes de dividendos de participaciones en el capital de diversas empresas.

Sin embargo, esta previsión de ingresos procedentes de dividendos de empresas participadas se ha reducido drásticamente dado que, mediante Acuerdo de 9 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se produjo la incorporación a la administración de la Junta de Andalucía de las acciones de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), cuya titularidad era anteriormente de la Sociedad para la Promoción Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), sociedad participada por IDEA. De esta forma, IDEA ha dejado de percibir los ingresos previstos por dividendos de VEIASA, lo que supone un déficit de explotación del ejercicio no previsto y que, por el importe del mismo, no puede ser cubierto mediante la anteriormente indicada transferencia de financiación incluida en los Presupuestos para 2020 por importe de 10.308.998 euros, autorizada con fecha 29 de abril de 2020 por Resolución del Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento.

En consecuencia, dado el déficit de explotación sobrevenido por la pérdida de los dividendos de VEIASA, vía SOPREA, y la insuficiencia tanto la transferencia de financiación inicialmente prevista como de los diversos ajustes realizados para compensar dicho déficit, se hace necesario que IDEA obtenga financiación adicional para el logro del equilibrio presupuestario en su financiación. Para ello, pese al esfuerzo de reducción de los gastos previstos inicialmente, y contando con la aplicación a su totalidad del importe de dividendos de otras empresas participadas que se distribuyeron en julio (3,25 millones), es necesario incrementar el importe de su transferencia de financiación en **7.756.370,32 euros**, a fin de poder atender los gastos de funcionamiento correspondientes a nóminas y seguros sociales en los

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		24/11/2020	PÁGINA 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0UtuVSkcWzat19WluAFb683qx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

meses desde agosto a diciembre, así como otros gastos ineludibles (proveedores de servicios y suministros, gastos jurídicos y contenciosos).

## **A2) TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

En el reciente Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre de 2020, que aprueba el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobado mediante Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, se establece que, aunque la forma ordinaria de prestación del servicio por parte del personal es la modalidad presencial, mientras se mantenga activa la crisis sanitaria declarada por las autoridades competentes, esta modalidad presencial podrá alternarse con una modalidad no presencial o de trabajo a distancia, en aquellos puestos de trabajo cuya naturaleza lo permita, siempre que quede garantizada la correcta prestación de los servicios. Por este motivo, se prevé que una parte significativa del personal técnico de esta Agencia comience a desarrollar su jornada laboral en modalidad de teletrabajo, un número que va a ser mayor que el número de equipos disponibles en stock.

Por lo tanto, para cubrir las futuras necesidades que se prevén con motivo de la habilitación del teletrabajo, es necesario adquirir nuevos ordenadores portátiles corporativos para su asignación al personal que trabajará de forma remota. Estos equipos serán configurados por el departamento de informática de la Agencia con los parámetros de seguridad adecuados y sólo podrán ser utilizados por personal de la misma para tareas relacionadas con su puesto de trabajo. Se estima que el número necesario de portátiles es 25, y estos se adquirirían a través del catálogo de bienes homologados de la Junta de Andalucía dentro de su lote 7 “microordenador portátil ligero”, ya que los equipos que ahí se ofertan cubren adecuadamente las necesidades técnicas recomendadas para el tipo de trabajo, eminentemente ofimático, para el que van a usarse. Según el catálogo de bienes homologados, un equipo de las características necesarias tiene un precio aproximado de entre 550 y 600 euros, IVA no incluido. Dado que la necesidad estimada es de aproximadamente 25 ordenadores portátiles, el importe total de compra ascendería aproximadamente a 15.000€ (IVA no incluido), 18.150€ incluyendo el IVA.

Por otro lado, se ha producido recientemente una avería en la librería de cintas de copias de seguridad de la Agencia. Tras consulta al mercado, los proveedores especializados recomiendan la sustitución del dispositivo, ya que, por su fecha de fabricación, en el año 2011, este se encuentra obsoleto. Esta librería es la que da soporte de largo plazo a las copias de seguridad, debido a que almacena en cintas digitales, de forma permanente, la información más antigua que tiene que extraerse de los discos duros por la capacidad limitada de estos. La adquisición de una nueva librería de cintas que pueda reemplazar a la deteriorada es urgente a fin de ampliar la ventana de recuperación de copias de seguridad y dotar de mayor seguridad a la información de la Agencia frente a los riesgos de pérdida de información derivados de virus y troyanos de tipo “cryptolocker”, que tienen la capacidad de viajar por la red y encriptar la información de cualquier equipo conectado. Tras un sondeo al mercado, se puede estimar que una

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		24/11/2020	PÁGINA 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0UtuVSkcWzat19WluAFb683qx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

librería de cintas con las características necesarias para las funciones de copia de seguridad tendría un coste aproximado de 4.000 euros (IVA no incluido), 4.840,00 euros incluyendo el IVA.

Por ambos motivos, teniendo en cuenta que la Agencia Andaluza del Conocimiento no dispone de transferencia de financiación de capital, y en base a las consideraciones expuestas a lo largo de esta memoria, se solicita la tramitación de una modificación presupuestaria con objeto de dotar de crédito la transferencia de financiación de capital por importe de **22.990 euros**, con la finalidad de financiar la adquisición de ordenadores portátiles para cubrir adecuadamente las necesidades que se prevén con motivo de la habilitación de la modalidad de trabajo no presencial para el personal de la Agencia, así como la adquisición de una nueva librería de cintas para dar soporte a copias de seguridad de largo plazo.

### A3) GASTOS EN DIVERSOS SUMINISTROS, SERVICIOS Y TRIBUTOS

En el ejercicio presupuestario 2020, a consecuencia del estado de alerta sanitario ocasionado por la pandemia COVID 19, se han tramitado una serie de contratos relacionados con la adquisición de suministros de material de protección frente al contagio, así como de servicios específicos relacionados con el tema. La mayoría de ellos se han imputado a partidas presupuestarias del artículo 22. Ello ha provocado que en el capítulo 2 hayan quedado determinados gastos corrientes de la Consejería sin crédito disponible para su financiación, entre otros:

- Suministro de agua (clasificación económica 22101) y de gas (clasificación económica 22102).
- Servicios postales (clasificación económica 22201)
- Entes privados, (clasificación económica 22302), a la que se imputan las cuotas de Parque Tecnológico Cartuja.
- Locales, (clasificación económica 22501), a la que se imputan los tributos locales, de los cuales aún no se han recibido tres cuotas trimestrales de tasa de basura, ni una cuota semestral del IBI.

Según las previsiones de cierre del ejercicio es necesario aumentar la dotación del crédito vinculante del artículo 22 del programa 12N (Dirección y Servicios Generales) en **160.422,52 euros**.

### B) JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS QUE CAUSAN BAJA

Para financiar las necesidades arriba indicadas, es preciso dar de baja la siguiente relación de créditos:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Serv	Proyecto	Ejerc Caja	importe
1400010000	G/ 12N/22100/00	01		2020	36.673,35 €
1400010000	G/ 12N/22200/00	01		2020	82,748,45 €
1400010000	G/ 12N/23000/00	01		2020	10.000,00 €

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.**  
Secretaría General Técnica.

1400010000	G/12N/23100/00	01		2020	16.647,00 €
1400010000	G/12N/23200/00	01		2020	3.191,00 €
1400010000	G/12N/23300/00	01		2020	11.162,72 €
1400048077	G/54A/21200/00	04		2020	23.000,00 €
1400010000	G/54A/22706/00	01		2020	13.026,25 €
1400048077	G/54A/22706/00	04		2020	17.188,00 €
1400048077	G/54A/23000/00	04		2020	2.406,00 €
1400048077	G/54A/23100/00	04		2020	2.406,00 €
1400010000	G/54A/40306/00	01		2020	132.056,94 €
1400010000	G/54A/66000/00	01	2018000121	2020	12.100,00 €
1400010000	G/54A/70301/00	01	2020000021	2020	861.320,00 €
1400048077	G/54A/70301/00	04	2020000015	2020	363.000,00 €
1400048077	G/54A/70302/00	04	2020000016	2020	120.000,00 €
1400010000	G/54A/74201/00	01	2004000828	2020	2.993.607,03 €
1400010000	G/54A/74401/00	01	2014000186	2020	67.838,61 €
1400010000	G/54A/77000/00	01	2007000022	2020	41.609,08 €
1400010000	G/54A/78203/00	01	2008000448	2020	593.122,00 €
1400010000	G/54A/78448/00	01	2009000373	2020	817.259,07 €
1400010000	G/54A/78903/00	01	2016000308	2020	371.691,00 €
1400010000	G/61B/22606/00	01		2020	30.000,00 €
1400010000	G/61B/44107/00	01		2020	21.250,00 €
1400010000	G/61B/48900/00	01		2020	59.075,57 €
1400010000	G/61B/60900/00	01	1993009242	2020	60.000,00 €
1400010000	G/61B/60902/00	01	1993009242	2020	3.000,00 €
1400010020	G/61B/60905/00	01	2016000259	2020	308.188,00 €
1400010020	G/61B/66902/00	01	2018000323	2020	3.000,00 €
1400018084	G/72A/44302/00	01		2020	189.900,44 €
1400010000	G/76A/22109/00	01		2020	1.000,00 €
1400010000	G/76A/22602/00	01		2020	15.095,00 €
1400010000	G/76A/22606/00	01		2020	69.930,00 €
1400010000	G/76A/22706/00	01		2020	447,70 €
1400010000	G/76A/47402/00	01		2020	30.000,00 €
1400010000	G/76A/48402/00	01		2020	35.000,00 €
1400018063	G/76A/60905/00	01	1999000916	2020	62.975,00 €

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.**  
Secretaría General Técnica.

1400018063	G/76A/60905/00	01	2019000281	2020	36.350,00 €
1400010000	G/76A/76400/00	01	1993000299	2020	264.939,44 €
1400010000	G/76A/76400/41	01	1993000299	2020	1.522,59 €
1400010000	G/76A/76400/14	01	1993000299	2020	12.203,41 €
1400010000	G/76A/76400/11	01	1993000299	2020	528,00 €
1400010000	G/76A/76400/23	01	1993000299	2020	4.498,43 €
1400010000	G/76A/77402/00	01	2003000029	2020	27.000,00 €
1400010000	G/76A/78403/00	01	2001000602	2020	111.826,76 €

- Por lo que se refiere a las partidas que se dan de baja en el programa 12N, debido a la situación de confinamiento y a las restricciones a la movilidad derivadas de la emergencia sanitaria, se ha reducido notablemente el gasto destinado a dietas y desplazamientos en la Consejería, estimándose que pueden liberarse créditos para otras finalidades. Asimismo, en la partida presupuestaria 140001000 G/12N/22100/00 01, de energía eléctrica, tras liberar crédito correspondiente al anterior contrato de suministro ya finalizado, existen créditos disponibles. Así mismo, en la partida presupuestaria 140001000 G/12N/22200/00 01, de telefonía, tras liberar crédito en virtud del informe de estimación de consumo emitido por el servicio competente, existe saldo disponible. Al tratarse de gastos de funcionamiento, la baja de los mismos no tiene reflejo en los objetivos o actuaciones del presupuesto, por lo cual la modificación propuesta no tiene incidencia sobre los mismos o sus indicadores.
- Por lo que se refiere a las partidas que se dan de baja en el programa 54A, debemos distinguir según el capítulo de gastos:
  - Por lo que se refiere al capítulo 2, tras analizar las necesidades de gasto en lo que resta de ejercicio, todas las actuaciones que se tienen previsto ejecutar con cargo a 2020 en este capítulo podrán ser atendidas una vez aprobada la minoración que se propone. Ninguna de estas partidas tiene asociados objetivos ni indicadores del Programa 54A.
  - Por lo que se refiere al capítulo 4, la subvención nominativa destinada al Centro Astronómico Hispano en Andalucía para Gastos de funcionamiento (subconcepto 403.06) ha sido tramitada por un importe de 1.367.943,06 euros, conforme a lo solicitado por la entidad, quedando por lo tanto disponibles en la citada partida 132.056,94 euros que podrán ser utilizados para otras actuaciones prioritarias. La ejecución de esta subvención nominativa contribuye a la consecución del Objetivo Operativo denominado «1.1. Fomentar la realización de proyectos y actividades de I+D+i». Su ejecución se fundamenta en la actuación «1.1.2. Financiación de la actividad centros e institutos de investigación y divulgación científica» y contribuye en la consecución del indicador «1.1.2. Centros de Investigación Incentivados nominativamente». Tal y como se ha puesto de manifiesto, al haber sido tramitada la subvención nominativa al centro astronómico, dichos objetivos e indicadores no se ven afectados por la presente modificación presupuestaria.

- Por lo que se refiere al capítulo 6, el importe previsto en el subconcepto 660.00 fue presupuestado en previsión de que pudiera ser necesario dar cumplimiento al 1% Cultural correspondiente a la obra que estaba prevista en el ámbito del Centro Informático Científico de Andalucía (CICA). Finalmente, la citada obra no ha sido llevada a cabo, por lo que no existe ninguna actuación que haga necesario la ejecución de dicha partida, motivo por el cual estos créditos podrán ser utilizados para otras actuaciones prioritarias. Esta partida no tiene asociados objetivos ni indicadores del Programa 54A.
- Finalmente, por lo que se refiere al capítulo 7, recientemente, como consecuencia de los retrasos en la tramitación administrativa de la Convocatoria del Programa «EMERGIA» derivados de la crisis sanitaria, se han tenido que reajustar los importes previstos para esta Convocatoria con cargo a los subconceptos 703.01, 742.01 y 782.03, por lo que se prevé sea resuelta en el ejercicio 2021 en lugar de en 2020. Es preciso poner de manifiesto que este reajuste afecta a la previsión de pagos por ejercicios dispuesta en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para el periodo 2020-2022 (actual Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades) aprobado por Orden de 22 de julio de 2020 (BOJA número 144 de 28/07/2020) ya que supone ajustar dentro del OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.3.2.: “POTENCIAR LA FORMACIÓN, LA CAPTACIÓN, EL RETORNO Y LA MOVILIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS EN I+D+i” la línea 3.3.2.1 destinada a "Ayudas a la formación, la incorporación, el retorno y la movilidad de los recursos humanos en I+D+i". El impacto de este reajuste sobre los objetivos, actuaciones e indicadores del programa 54A es el siguiente:
  - Objetivo Operativo: «1.2. Facilitar la formación de postgrado internacional y la formación de personal investigador».
  - Indicador «1.2. Becas y contratos de investigación incentivados»: El indicador pasa a una cuantía de 931 (465 hombres y 466 mujeres)

Por otro lado, la subvención nominativa destinada a la Fundación FIMABIS para infraestructuras (subconcepto 744.01) ha sido tramitada por un importe de 159.661,39 euros para financiar el abono realizado por la entidad de la cuota de amortización correspondientes a la anualidad 2020 del anticipo reembolsable establecido en el Convenio suscrito el 15 de diciembre de 2010 entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Pública Andaluza para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria (IMABIS) en la selección y ejecución del proyecto “Construcción del Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND)”. Por ello, han quedado disponibles en la citada partida 67.838,61 euros que podrán ser utilizados para otras actuaciones prioritarias. Puesto que la subvención será resuelta conforme a lo solicitado por la entidad, los objetivos e indicadores del Programa 54A no se verán afectados por la modificación que ahora se propone.

En relación con la minoración en la partida 1400010000 G/54A/77000/00 01 2007000022, ya que se trata de una partida cuya dotación esta prevista para el cierre de expedientes derivados de la convocatoria de subvenciones «Línea 5. Fomento de la

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		24/11/2020	PÁGINA 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0UtuVSkcWzat19WluAFb683qx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Innovación en el Trabajo Autónomo» y con cargo a la cual no es necesario tramitar nuevos compromisos en lo que resta de ejercicio presupuestario. Esta partida no tiene asociados objetivos ni indicadores del Programa 54A.

En lo que respecta al importe consignado en el subconcepto 784.48 dedicado al Programa de Becas Talenta Senior, con fecha 30 de julio de 2020 se dictó la Resolución de concesión de dicho Programa, por lo que el crédito disponible en dicha partida tras la citada Resolución podrá ser utilizado para otras actuaciones, no afectando por lo tanto esta minoración a los objetivos e indicadores inicialmente previstos.

Asimismo, la subvención nominativa destinada a la Comisión Fulbright para el Programa Fulbright (subconcepto 789.03) ha sido tramitada por un importe de 414.509,00 euros conforme a lo solicitado por la entidad, quedando por lo tanto disponibles en la citada partida 371.691,00 euros que podrán ser utilizados para otras actuaciones prioritarias. Puesto que la subvención será resuelta conforme a lo solicitado por la entidad, los objetivos e indicadores del Programa 54A no se verán afectados por la modificación que ahora se propone.

En cuanto a las subvenciones nominativas previstas para Red.es (subconceptos 703.01 y 703.02 del Servicio 04) a ejecutar en el ámbito de CICA, tal y como se ha puesto de manifiesto por el citado centro, las inversiones que inicialmente estaban previsto ejecutarse en 2020 han sido pospuestas hasta 2021, por lo que las partidas presupuestarias podrán ser utilizados para otras actuaciones prioritarias. Estas partidas no tienen asociados objetivos ni indicadores del Programa 54A.

- Por lo que se refiere a las partidas de capítulos II y VI que se dan de baja en el programa 61B, las competencias propias de la Secretaría General de Economía, durante el ejercicio 2020, se han ido realizando con medios técnicos y humanos tanto de la Secretaría General de Economía como de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica.

Respecto a los créditos sobrantes en el Capítulo IV del programa 61B, estos créditos estaban destinados para cubrir los remanentes del ejercicio anterior de subvenciones concedidas en 2019. No obstante, en 2019 se pudo ejecutar buena parte de estas subvenciones, por lo que estos créditos ya no son necesarios en el ejercicio 2020, no teniendo impacto sobre objetivos, actuaciones e indicadores.

Esta modificación tiene incidencia cero sobre los siguientes objetivos, actuaciones e indicadores, dado que se han realizado las actuaciones previstas en el presupuesto.

- O.O : Analizar y estudiar la economía andaluza: INDIC 0000004479 Variación anual del número de actuaciones
  - ACT: Análisis sobre el seguimiento de la coyuntura y previsión económica: INDIC 0000000923 Informes económicos
  - ACT: Realización de publicaciones de contenido económico: INDIC 0000000401 Publicaciones
  - ACT: Desarrollo de colaboraciones con Universidades, Centros de Investigación Económico y Social y agentes económicos y sociales: INDIC 0000000163 Convenios y subvenciones

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		24/11/2020	PÁGINA 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0UtuVSkcWzat19WluAFb683qx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- ACT: Realización de informes y estudios de contenido económico: INDIC 0000000077 Estudios y análisis económicos
  
- Por lo que se refiere a la partida que se da de baja en el programa 72A, 44302 (A PCT Cartuja para encuentro internacional de parques IASP 2020, por importe de 337.500 €), dicha partida se va a ejecutar solo en parte, como consecuencia del aplazamiento de dicho encuentro internacional como consecuencia de la declaración del estado de alarma sanitaria ocasionada por el COVID-19, por lo que tras la minoración de dicha subvención resulta un saldo disponible de 189.900,44 €.
  
- Por lo que se refiere a las partidas que se dan de baja en el programa 76A debido a la situación generada por la pandemia por el virus COVID-19 y las limitaciones de aforos en eventos y congresos públicos y privados, no ha sido posible la organización del Congreso de Comercio Interior de Andalucía, cuya ejecución se encontraba prevista para el ejercicio 2020, de los Días Europeos de la Artesanía 2020, ambas actuaciones incluidas en el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía de Andalucía 2019-2022. Las referidas actuaciones contaban con crédito suficiente en el Capítulo II del Programa Presupuestario 76A para el ejercicio 2020, tanto en el vinculante como en la aplicación 22602, por lo que ante la imposibilidad de su ejecución puede llevarse a cabo la minoración de créditos en las mismas. Igualmente, en el Capítulo II se pueden minorar los créditos consignados en la aplicación 22706 del Capítulo II por el importe sobrante tras la licitación del expediente de contratación destinado a la asistencia para las actuaciones de tutela sobre la red cameral andaluza.

En relación al Capítulo IV, puede realizarse la minoración de los créditos consignados en el artículo 47 y 48, ya que se presupuestaron para atender los remanentes procedentes de convocatorias de subvenciones en materia de artesanía (subvenciones a las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas (ARA) y a las empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (ARE)) procedentes de ejercicios anteriores, dado que dichos remanentes no fueron objeto de traspaso al ejercicio 2020.

En relación al Capítulo VI, durante el año 2020 estaba prevista la licitación y la ejecución parcial de los contratos destinados, por un lado, a la Organización y desarrollo de una Exposición Itinerante "Artesanía con A de Andalucía" de artesanía por las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la actualización y mejora del Repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía, igualmente prevista en el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022. Como se ha señalado anteriormente, la situación generada por la pandemia por el virus COVID-19, ha influido en la tramitación de ambos expedientes, de tal forma que no podrán tramitarse e iniciar su ejecución hasta la próxima anualidad.

Por último, en el Capítulo VII, es posible minorar los créditos correspondientes a los artículos 76 y 77 y 78, destinados a atender las siguientes necesidades:

- Artículo 76, los traspasos de remanentes de convocatoria de subvenciones procedentes de ejercicios anteriores y una nueva convocatoria para el año 2020. Esta última finalmente no

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		24/11/2020	PÁGINA 8 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw0UtuVSkcWzat19WluAFb683qx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

se ha podido realizar, ya que se encuentra en elaboración la nueva base reguladora destinadas a los ayuntamientos para la mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía, que sustituirá a la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

- Artículo 77, se presupuestaron para atender los remanentes procedentes de convocatorias de subvenciones en materia de artesanía destinadas a empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (ARE). El importe de los arrastres ha sido por un importe inferior al inicialmente previsto.
- Artículo 78. En esta anualidad se ha atendido una nueva convocatoria de subvenciones con cargo a dichos créditos, resultando el crédito disponible actual por la aplicación del artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Por último, las minoraciones de créditos antes indicadas no afectan directamente a ninguno de los indicadores vinculados al Programa Presupuestario 76A.

### C) INCIDENCIA SOBRE ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Esta modificación presupuestaria afecta a los Programas de Actuación, Inversión y Financiación y los Presupuestos de Explotación y Capital para 2020 de tres entidades del sector público andaluz: Agencia Andaluza de Innovación y Desarrollo, Agencia Andaluza del Conocimiento y Parque Científico Tecnológico Cartuja. Se aportan al expediente de modificación sendas memorias que reflejan la incidencia de la modificación presupuestaria sobre los PAIF y PEC de estas tres entidades.

### D) RESUMEN

Por todo ello, se tramita la siguiente transferencia de créditos de competencia de aprobación del Consejo de Gobierno:

### CRÉDITOS AUMENTO

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Serv	Proyecto	Ejerc Caja	importe
1400018084	G/72A/44051/00	01		2020	7.756.370,32 €
1400010000	G/54A/74078/00	01	2020000539	2020	22.990,00 €
1400010000	G/12N/22501/00	01		2020	60.422,52 €
1400010000	G/12N/22000/00	01		2020	100.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>7.939.782,84 €</b>

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.**  
Secretaría General Técnica.

**CRÉDITO DISMINUCIÓN**

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Serv	Proyecto	Ejerc Caja	importe
1400010000	G/12N/22100/00	01		2020	36.673,35 €
1400010000	G/12N/22200/00	01		2020	82.748,45 €
1400010000	G/12N/23000/00	01		2020	10.000,00 €
1400010000	G/12N/23100/00	01		2020	16.647,00 €
1400010000	G/12N/23200/00	01		2020	3.191,00 €
1400010000	G/12N/23300/00	01		2020	11.162,72 €
1400048077	G/54A/21200/00	04		2020	23.000,00 €
1400010000	G/54A/22706/00	01		2020	13.026,25 €
1400048077	G/54A/22706/00	04		2020	17.188,00 €
1400048077	G/54A/23000/00	04		2020	2.406,00 €
1400048077	G/54A/23100/00	04		2020	2.406,00 €
1400010000	G/54A/40306/00	01		2020	132.056,94 €
1400010000	G/54A/66000/00	01	2018000121	2020	12.100,00 €
1400010000	G/54A/70301/00	01	2020000021	2020	861.320,00 €
1400048077	G/54A/70301/00	04	2020000015	2020	363.000,00 €
1400048077	G/54A/70302/00	04	2020000016	2020	120.000,00 €
1400010000	G/54A/74201/00	01	2004000828	2020	2.993.607,03 €
1400010000	G/54A/74401/00	01	2014000186	2020	67.838,61 €
1400010000	G/54A/77000/00	01	2007000022	2020	41.609,08 €
1400010000	G/54A/78203/00	01	2008000448	2020	593.122,00 €
1400010000	G/54A/78448/00	01	2009000373	2020	817.259,07 €
1400010000	G/54A/78903/00	01	2016000308	2020	371.691,00 €
1400010000	G/61B/22606/00	01		2020	30.000,00 €
1400010000	G/61B/44107/00	01		2020	21.250,00 €
1400010000	G/61B/48900/00	01		2020	59.075,57 €
1400010000	G/61B/60900/00	01	1993009242	2020	60.000,00 €
1400010000	G/61B/60902/00	01	1993009242	2020	3.000,00 €
1400010020	G/61B/60905/00	01	2016000259	2020	308.188,00 €
1400010020	G/61B/66902/00	01	2018000323	2020	3.000,00 €
1400018084	G/72A/44302/00	01		2020	189.900,44 €

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.**  
Secretaría General Técnica.

1400010000	G/76A/22109/00	01		2020	1.000,00 €
1400010000	G/76A/22602/00	01		2020	15.095,00 €
1400010000	G/76A/22606/00	01		2020	69.930,00 €
1400010000	G/76A/22706/00	01		2020	447,70 €
1400010000	G/76A/47402/00	01		2020	30.000,00 €
1400010000	G/76A/48402/00	01		2020	35.000,00 €
1400018063	G/76A/60905/00	01	1999000916	2020	62.975,00 €
1400018063	G/76A/60905/00	01	2019000281	2020	36.350,00 €
1400010000	G/76A/76400/00	01	1993000299	2020	264.939,44 €
1400010000	G/76A/76400/41	01	1993000299	2020	1.522,59 €
1400010000	G/76A/76400/14	01	1993000299	2020	12.203,41 €
1400010000	G/76A/76400/11	01	1993000299	2020	528,00 €
1400010000	G/76A/76400/23	01	1993000299	2020	4.498,43 €
1400010000	G/76A/77402/00	01	2003000029	2020	27.000,00 €
1400010000	G/76A/78403/00	01	2001000602	2020	111.826,76 €
<b>TOTAL</b>					<b>7.939.782,84</b>

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

**INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA Nº 2020/608383**

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria de transferencia de créditos, por importe de 7.939.782,84 euros, que afecta a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a varios capítulos del servicio Autofinanciada y a varios programas, se informa lo siguiente:

El objetivo de la presente propuesta es dotar, por un lado, las partidas de gastos en suministros, servicios y tributos y, por otro lado, las partidas presupuestarias necesarias para financiar, tanto un incremento en la transferencia de financiación de gastos corrientes a la Agencia de Innovación de Desarrollo de Andalucía, como una transferencia de financiación de capital a la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Se adjunta el detalle de la modificación propuesta en las siguientes tablas:

GASTOS AUMENTO		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1400010000 G/12N/22000/00 01	ORDINARIO NO INVENTARIABLE			100.000,00
1400010000 G/12N/22501/00 01	LOCALES			60.422,52
1400010000 G/54A/74078/00 01	T.F. AGENCIA ANDALUZA CONOCIMIENTO	2020000539	T. F. AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO	22.990,00
1400018084 G/72A/44051/00 01	TRANSF. F. AGENCIA INNOVACIÓN Y DESARROLLO ANDAL.			7.756.370,32
<b>Total gastos aumento</b>				<b>7.939.782,84</b>

GASTOS DISMINUCIÓN		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1400010000 G/12N/22100/00 01	ENERGIA ELECTRICA			36.673,35-
1400010000 G/12N/22200/00 01	TELEFONICAS			82.748,45-
1400010000 G/12N/23000/00 01	DIETAS			10.000,00-
1400010000 G/12N/23100/00 01	LOCOMOCION			16.647,00-
1400010000 G/12N/23200/00 01	TRASLADOS			3.191,00-
1400010000 G/12N/23300/00 01	OTRAS INDEMNIZACIONES			11.162,72-
1400048077 G/54A/21200/00 01	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.			23.000,00-

1400048077 G/54A/22706/00 01	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			17.188,00-
1400010000 G/54A/22706/00 01	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			13.026,25-
1400048077 G/54A/23000/00 01	DIETAS			2.406,00-
1400048077 G/54A/23100/00 01	LOCOMOCION			2.406,00-
1400010000 G/54A/40306/00 01	CENTRO ASTRONÓM. HISPANO EN ANDALUCÍA. GTOS FUNC.			132.056,94-
1400010000 G/54A/66000/00 01	DE USO GENERAL	2018000121	TRANSFERENCIA 1% CULTURAL "EL OLIVILLO"	12.100,00-
1400010000 G/54A/70301/00 01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	2020000021	PROYECTOS GRUPOS Y CENTROS I+D	861.320,00-
1400048077 G/54A/70301/00 01	A RED.ES PARA ACTUALIZ. DE LA RED RICA A 100 GBPS	2020000015	ACTUALIZACIÓN DE LA RED RICA A 100GBPS	363.000,00-
1400048077 G/54A/70302/00 01	A REDES.ES ANILLO CONEX. FIBRA ÓPTICA UPO/CICCARTUJA	2020000016	ANILLO CONEX. FIBRAÓPTICA UPO/CICCARTUJA	120.000,00-
1400010000 G/54A/74201/00 01	PROG. I+D+I.GRUPOS EXCELENCIA	2004000828	FINANC. ACT. CIENTIFICAS	2.993.607,03-
1400010000 G/54A/74401/00 01	FUNDAC. FIMABIS. PARA INFRAESTRUCTURA	2014000186	IMABIS	67.838,61-
1400010000 G/54A/77000/00 01	INNOVACIONES TECNOLOGICAS	2007000022	FOMENTO INNOV. EMPLEO AUTONOMO	41.609,08-
1400010000 G/54A/78203/00 01	OTROS AMBITOS DE LA INVEST.	2008000448	PROYECTOS GRUPOS Y CENTROS	593.122,00-
1400010000 G/54A/78448/00 01	BECAS TALENTIA SENIOR	2009000373	FORMACION POSTDOCTOR.TALENTIA.	817.259,07-
1400010000 G/54A/78903/00 01	A LA COMISION FULBRIGHT PARA PROGR. FULBRIGHT	2016000308	COMIS.INTERC.CULTURAL EDU.CIENT.ESP-EEUU	371.691,00-
1400010000 G/61B/22606/00 01	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			30.000,00-
1400010000 G/61B/44107/00 01	APOYO INICIATIVAS			21.250,00-
1400010000 G/61B/48900/00 01	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA			59.075,57-
1400010000 G/61B/60900/00 01	GTOS. INVESTIGACION Y DESARR.	1993009242	GASTOS EN INVEST. Y DESARROLLO	60.000,00-
1400010000 G/61B/60902/00 01	APLICACIONES INFORMATICAS	1993009242	GASTOS EN INVEST. Y DESARROLLO	3.000,00-
1400010020 G/61B/60905/00 01	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2016000259	EST. Y TRAB PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	308.188,00-
1400010020 G/61B/66902/00 01	APLICACIONES INFORMATICAS	2018000323	Programas informáticos	3.000,00-
1400018084 G/72A/44302/00 01	A PCT CARTUJA ENCUENTRO INTERNA. PARQUES IASP 2020			189.900,44-
1400010000 G/76A/22109/00 01	OTROS SUMINISTROS			1.000,00-

1400010000 G/76A/22602/00 01	INFORMACION, DIVULGACION Y PUBLICIDAD			15.095,00-
1400010000 G/76A/22606/00 01	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			69.930,00-
1400010000 G/76A/22706/00 01	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			447,70-
1400010000 G/76A/47402/00 01	FOMENTO ARTESANIA			30.000,00-
1400010000 G/76A/48402/00 01	FOMENTO ARTESANIA			35.000,00-
1400018063 G/76A/60905/00 01	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1999000916	ESTUDIOS Y TRABAJ. COMERC. Y ART	62.975,00-
1400018063 G/76A/60905/11 01	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2019000281	PROMOCION COMERCIO Y ARTESANIA	36.350,00-
1400010000 G/76A/76400/00 01	EQUIP. COMERCIALES COLECTIVOS	1993000299	EQUIPAM. COMERC. COLECTIVOS	264.939,44-
1400010000 G/76A/76400/11 01	EQUIP. COMERCIALES COLECTIVOS	1993000299	EQUIPAM. COMERC. COLECTIVOS	528,00-
1400010000 G/76A/76400/14 01	EQUIP. COMERCIALES COLECTIVOS	1993000299	EQUIPAM. COMERC. COLECTIVOS	12.203,41-
1400010000 G/76A/76400/23 01	EQUIP. COMERCIALES COLECTIVOS	1993000299	EQUIPAM. COMERC. COLECTIVOS	4.498,43-
1400010000 G/76A/76400/41 01	EQUIP. COMERCIALES COLECTIVOS	1993000299	EQUIPAM. COMERC. COLECTIVOS	1.522,59-
1400010000 G/76A/77402/00 01	FOMENTO ARTESANIA	2003000029	FOMENTO ARTESANIA - EMPRESAS	27.000,00-
1400010000 G/76A/78403/00 01	FOMENTO COOPERAC. EMPRESARIAL	2001000602	AYUDAS A ASOC.DE COMERCIANTES	111.826,76-
<b>Total gastos disminución</b>				<b>7.939.782,84-</b>

En cuanto a los créditos de inversiones que causan baja con esta modificación presupuestaria, y según se manifiesta en la memoria remitida, no serán necesarios para la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente. Concretamente, y diferenciando por programas:

En el programa 54A "Investigación científica e innovación": por lo que se refiere al capítulo 6, el importe previsto fue presupuestado en previsión de que pudiera ser necesario dar cumplimiento al 1% Cultural correspondiente a la obra que estaba prevista en el ámbito del Centro Informático Científico de Andalucía (CICA). Finalmente, la citada obra no ha sido llevada a cabo, por lo que no existe ninguna actuación que haga necesario la ejecución de dicha partida. Respecto al capítulo 7, como consecuencia de los retrasos en la tramitación administrativa de la Convocatoria del Programa «EMERGIA» derivados de la crisis sanitaria, se han tenido que reajustar los importes previstos para esta Convocatoria con cargo a los subconceptos 703.01, 742.01 y 782.03, por lo que se prevé sea resuelta en el ejercicio 2021 en lugar de en 2020. Por otro lado, la subvención nominativa destinada a la Fundación FIMABIS para infraestructuras (subconcepto 744.01) ha sido tramitada por un importe inferior al presupuestado. En relación con la minoración en el subconcepto 770.00, se justifica al tratarse de una partida cuya dotación estaba prevista para el cierre de expedientes derivados de la convocatoria de subvenciones «Línea 5. Fomento de la Innovación en el Trabajo Autónomo» y con cargo a la cual no es necesario tramitar nuevos compromisos en lo que resta de ejercicio presupuestario. Respecto al importe consignado en el subconcepto 784.48 (Programa de Becas Talentía Senior), con fecha 30 de julio de 2020 se dictó la Resolución de concesión de dicho Programa,

por lo que el crédito disponible en dicha partida tras la citada Resolución podrá ser utilizado para otras actuaciones. La subvención nominativa destinada a la Comisión Fulbright (subconcepto 789.03) ha sido tramitada por un importe inferior al presupuestado, conforme a lo solicitado por la entidad. Por último, y en cuanto a las subvenciones nominativas previstas para Red.es (subconceptos 703.01 y 703.02 del Servicio 04) a ejecutar en el ámbito de CICA, las inversiones que inicialmente estaban previsto ejecutarse en 2020 han sido pospuestas hasta 2021.

En el programa 61B "Política económica", las competencias propias de la S. G. de Economía durante el ejercicio 2020 se han ido realizando, en parte, con medios técnicos y humanos tanto de la Secretaría General de Economía como de la D. G. de Análisis, Planificación y Política Económica.

En relación al capítulo 6 del programa 76A "Ordenación y promoción comercial", debido a la situación generada por el Covid-19, no se han podido licitar y ejecutar los contratos previstos relativos a la Exposición Itinerante "Artesanía con A de Andalucía", ni tampoco llevar a cabo la actualización y mejora del Repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía, ambos incluidos en el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022. En el capítulo 7, en el artículo 76 existe crédito disponible por encontrarse aún en fase de elaboración la nueva base reguladora de las subvenciones destinadas a los ayuntamientos para la mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía, que sustituirá a la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM). En el artículo 77, el importe de los arrastres ha sido por un importe inferior al inicialmente previsto y en el artículo 78 ha quedado crédito disponible al atender una nueva convocatoria de subvenciones debido a la aplicación del artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Considerando que la modificación de créditos propuesta no afecta significativamente a la consecución de los objetivos de los programas afectados, se informa **favorablemente** la propuesta de modificación solicitada.

LA DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA

ESPERANZA NIETO LOBO		24/11/2020	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwL5NBiC5z2BP2ogW4VX3TgAWDp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



FIS:FM/SF:CT/emo

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2020/608383, propuesto por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos por importe de 7.939.782,84 euros en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, que afecta a la citada Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a varios capítulos del servicio de Autofinanciada y a varios programas presupuestarios.

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 45.5 y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL  
 “Por autorización:Resolución de 23/09/2019”  
 EL INTERVENTOR ADJUNTO  
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla  
 Teléfono 955 06 49 65  
 Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)

FCO JAVIER MARAVER RISCO		27/11/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw8XT7d2K907O1XfwzHPDziz79D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	